



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 019 / 05

Sucre, 24 de enero de 2005

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3789, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, el expediente referido al contrato de obra, a suscribirse entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora STRAMPFER, para la ejecución del Proyecto "Construcción de Nichos y Osarios en el Cementerio General".

Que, el Ejecutivo Municipal con Nota CITE DESPACHO N° 646, remite al Ente Deliberante el contrato C.D.J. N° 19/04, a suscribirse con la Empresa Constructora STRAMPFER, para la construcción de Nichos y Osarios en el Cementerio General a los fines de su aprobación correspondiente.

Que, derivado el expediente a la Comisión de Desarrollo Económico, en la sesión de esta instancia realizada en fecha 30 de noviembre, se determinó proponer al pleno una Petición de Informe para conocer las emergencias del contrato que involucró a la citada empresa para la ejecución de la Plaza Vicente Camargo y particularmente saber si la misma tiene obligaciones pendientes con la Municipalidad.

Que, el Pleno del Ente Deliberante cursó la Petición y paralelamente dispuso la ampliación del plazo para el tratamiento del contrato por 14 días, sin embargo, hasta la fecha la Petición no ha sido absuelta y teniendo en cuenta que es un dato que importa para el análisis del tema, correspondería devolver el expediente al Ejecutivo, para que lo remita conjuntamente la respuesta al requerimiento de informe.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Devolver al Ejecutivo Municipal el expediente referido al Contrato C.D.J. N° 19/04, a suscribirse con la Empresa Constructora STRAMPFER, para la construcción de Nichos y Osarios en el Cementerio General, para que se adjunte al mismo la respuesta a la Petición de Informe cursada sobre el particular se lo remita nuevamente al Ente Deliberante.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL